

## INFORME DEL COMISARIO

Ventanas, 23 de Abril del 2020

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUAFERL S.A

De conformidad con la resolución 92.1.4.3.0014 y 92.1.4.3.0014 expedida por la superintendencia de compañía, publicada en el registro oficial N° 44 el 13 de octubre de 1992, con la resolución N° SC.SG.DRS.G.14.005 expedida por la superintendencia de compañía el 28 de febrero del 2014, dando cumplimiento a la Ley de Compañías Art. 279, se presenta este informe sobre el ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del 2018 y está sujeto a las disposiciones contenidas en la resolución que hemos mencionado y además cumplimos con el dispuesto en el art. 124 de la ley de compañías, siguiendo los lineamientos del art. 1 – 4 literal c de la mencionada resolución.

1. Se ha revisado los Estados Financieros adjuntos de **LA COMPAÑIA GUAFERL S.A.**, cortados al 31 de diciembre del 2019, estos estados son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.
2. Bases de presentación de los Estados Financieros. - La compañía prepara sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, sus registros son preparados de acuerdo a la Resolución N° 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006 publicada En el Registro Oficial N° 348 del 04 de septiembre del 2006 (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF completas y de Normas Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades), cumpliendo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010. Publicada el 11 de octubre del 2011 (Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES), Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada el 30 de diciembre del 2011 (Normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES).
3. La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros bajo las NIIF para las Pymes.

Los Estados Financieros examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Estado de Situación Financiera **LA COMPAÑIA GUAFERL S.A.**, al 31 de diciembre del 2019, no existió actividad económica en el ejercicio fiscal.

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la resolución No. 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías expedida en Octubre del, 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre del

mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución

- Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, los estatutos y reglamentos vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
- Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.
- La correspondencia, Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, los comprobantes y registros contables se lleva de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.
- Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido adecuadamente para permitir los acuerdos Financieros con los principios de la contabilidad generalmente aceptados y las NIFF para las PYMES.
- En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.
- Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia los periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen decisiones inadecuadas por los cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma deteriore.
- De acuerdo con los Estatutos Sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

### **COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2019**

Los siguientes son los principales indicadores financieros al 31 de diciembre del 2019.

#### **INDICE DE LIQUIDEZ**

1. Razón corriente: Activo Corriente/Pasivo Corriente (25.114,72 / 0,00) No existen pasivos pendientes de pago para analizar la capacidad financiera del activo corriente frente a sus obligaciones a corto plazo.
2. Prueba Acida: Activo corriente – Inventario / Pasivo Corriente (25.114,72 – 0,00 / 0,00) No existe inventario, ni pasivos corrientes para efectuar el análisis financiero.
3. Prueba súper Acida: Caja y bancos + Valores Negociables / Pasivo Corriente (23,326,24 + 0,00 / 0,00) 800.00

### INDICE DE SOLVENCIA

1. Razón de Endeudamiento: Total Pasivo / Total Activo (0,00 / 800) 0.00, no existe participación por parte de los acreedores sobre los activos de la empresa.
2. Apalancamiento Total: Total Pasivo / Patrimonio (0,00 / 800.00) 0.00, no existe participación por parte de terceros con relación a su patrimonio.
3. Apalancamiento: Total: Activo / Patrimonio (800.00 / ) 0.00

### INDICE DE RENTABILIDAD

1. Renta del Patrimonio: Utilidad. Neta Disp. De Impuestos. / Patrimonio (0,00 / 800.00) 0,00.

No existió ganancia alguna para evaluarla frente a las operaciones realizadas, puede deberse a factores internos que están afectando la utilidad de la compañía, no existe eficiencia en la utilización de los recursos de la empresa.

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.



Ing. CPA. Victor Pacheco Tapia  
**COMISARIO PRINCIPAL**